

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SANATORIO DIQUECITO y UNASUR.

Entre SANATORIO DIQUECITO S.A.-en adelante "SANATORIO DIQUECITO"- con domicilio a los fines del presente en Ruta E 55 km 13,5 de la ciudad de La Calera provincia de Córdoba, representada en este acto por su apoderado Jennifer A. Hussey y la en adelante "UNASUR"- con domicilio en Aydo PERU 668...representada en este acto por su presidente Alejo Decavio Aranda actuando los dos en el ejercicio de su cargo, que desempeñan en la actualidad, conforme la legislación y estatutos que así lo autorizan, se acuerda la formalización del presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de las instituciones suscribientes.

**SEGUNDA:** En este Convenio se suscribe para servir de marco para los acuerdos particulares, relativos a puntos específicos en los que habrán de actuar mancomunadamente entre Diquecito y UNASUR

**TERCERA:** Este convenio se desarrollara en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados denominados "Protocolos de trabajo". Las finalidades del presente apuntan a que las entidades suscribientes, plantean como objetivos comunes los siguientes :

- Mancomunar esfuerzos para cristalizar un régimen común a los fines de posibilitar la los estudiantes de UNASUR, la realización de un régimen de prácticas y residencias en SANATORIO DIQUECITO a través de un régimen especial a crearse en tal sentido
- Generar un eventual canal de salida laboral para los estudiantes diplomados en las carreras y cursos dictados por UNASUR.
- Posibilitar a los estudiantes de UNASUR el hacer escuela en una institución de alto prestigio como lo es SANATORIO DIQUECITO
- Coordinar la realización de jornadas de capacitación en las materias impartidas por UNASUR en sede de SANATORIO DIQUECITO.

**CUARTA:** El convenio marco entrara en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

**QUINTA:** Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.



**PROGRAMA DE PRÁCTICAS  
ELCES - SANATORIO DIQUECITO**

Por medio de la presente se establecen los límites y procedimiento de realización de las prácticas en Sanatorio Diquecito. Las mismas serán realizadas por alumnos del último semestre de formación exclusivamente, que hayan cumplimentado con todos los parámetros y procesos previstos a continuación.

Paralelamente, se establece que el plazo de las rotaciones será de 3 (tres) y 6 (seis) calendario, con actividad pautada en horarios a convenir entre Sanatorio Diquecito y el rotante.

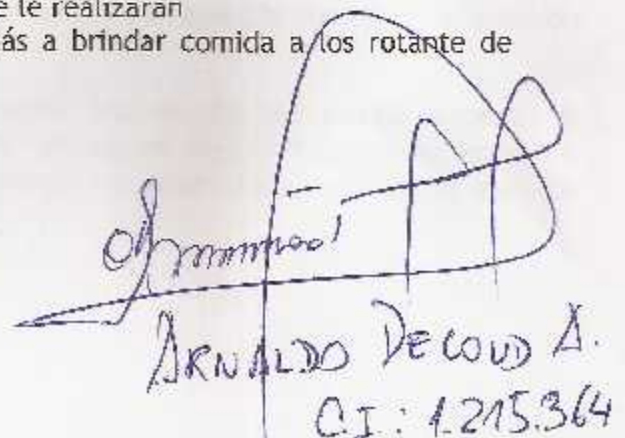
Sanatorio Diquecito prevee la cobertura del alojamiento en un habitación doble con baño privado y las cuatro comidas habituales en el establecimiento, quedando el resto de las obligaciones a cargo de la institución formadora y/o el alumno. Una vez realizado el proceso de aceptación de los rotantes, y establecida la fecha de comienzo de la rotación, esta no podrá ser modificada unilateralmente por ninguna de las partes, considerándose esta una falta que cancela la rotación.

Por último el certificado de rotación será expedido únicamente a los alumnos que hayan cumplimentado las normas establecidas, actividad académica, etc.

**Procedimiento de aceptación de las prácticas:**

- 1.- La institución Formadora (UNASUR) girará de una lista con los alumnos con mejores calificaciones y sus datos personales a Sanatorio Diquecito y currículo completo.
- 2.- Sanatorio Diquecito realizará una entrevista telefónica con cada una de las alumnas a fin de establecer motivación, presencia y aptitud para la rotación.
- 3.- Sanatorio Diquecito seleccionará sin tope de participantes totales, los alumnos con perfil apto para realizar prácticas en sus instalaciones.
- 4.- Sanatorio Diquecito girará un esquema de prácticas que contendrá los aspirantes aceptadas, plazos y fechas a realizar las prácticas.
- 5.- La institución Formadora informará a las alumnas si las mismas cumplen con los requisitos, fechas y horarios de las prácticas a realizar. A su vez la institución formadora girará el certificado de cobertura de Seguro Médico y de Trabajo según las normas establecidas por las leyes nacionales.
- 6.- Hasta 48 horas hábiles antes de comenzar la práctica, las aspirantes deberán presentar la documentación pertinente en Sanatorio Diquecito (horario de 9:00 a 17:00 hs) por vía electrónica:
  - Fotocopia del documento o pasaporte
  - Fotocopia carnet de Obra Social o Seguro de Salud
  - Reglamento de rotaciones firmado por la entidad formadora y por el alumno/rotante.
- 7.- Una vez finalizada la práctica Sanatorio Diquecito entregará el certificado correspondiente solamente a las asistentes que hayan:
  - a.- Realizado las prácticas según lo pautado
  - b.- Cumplido con al menos el 85% de horas de rotación
  - c.- Asistido en horario, y de manera adecuada a su tarea
  - d.- Haber aprobado los exámenes que se le realizaran
- 8.- Sanatorio Diquecito se compromete además a brindar comida a los rotante de UNASUR.

  
Jennifer D. Hussey  
34060279

  
ARNALDO DECOUD A.  
C.I.: 1.215.364